



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

DECA Y ADENDA AL DECA

Documento 1: DECA
(DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA)

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de Servicios públicos, playas y turismo
b	Nombre del departamento:	Servei municipal de manteniment i logística (SMML)
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	La unidad ejecutora manifiesta que dispone de formación, experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación.
6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 6 Medio ambiente y eficiencia de recursos
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I. 0605 Mejora del entorno urbano y del medio ambiente
c	Objetivo específico (OE):	O.E. 6.5.2 Mejora del entorno urbano y del medio ambiente
d	Categorías de intervención (CI):	CEO92 (Protección, desarrollo y promoción de activos de turismo público), 75 %.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

		CEO94 (Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos), 25 %.
e	Línea de actuación (LA):	Recuperación y puesta en valor del río Mijares
f	Código de la LA:	A. 6
g	Nombre de la operación:	Mejora del entorno del río Mijares
h	Resumen de la operación	<p>La desembocadura del río Millares tiene un alto valor ecológico, reconocido en la declaración de Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millares, realizada por la Generalitat Valenciana en 2005 y en su inclusión en la Red Natura 2000.</p> <p>También dispone de recursos de uso público pero su potencial turístico es muy superior.</p> <p>En el término de Almassora, desde la desembocadura del río hasta el entorno de la ermita de Santa Quiteria, discurre un camino que cruza diferentes paisajes, tanto rurales como urbanos; es la llamada Senda Verde.</p> <p>Este camino, de 12.5 km, está parcialmente adaptado para su tránsito. Pero presenta zonas donde se hace necesaria una actuación para poder disfrutar del paisaje siempre junto al río y para promover la apertura de la población al río. Estas zonas son la desembocadura, el tramo periurbano, las zonas inundables bajo el puentes de la antigua N-340 y la vía del ferrocarril, el paraje de Santa Quiteria.</p> <p>Uno de los condicionantes para poder englobar todas las actuaciones necesarias para el acondicionamiento total de la senda, es el diseño de elementos que resuelvan los problemas puntuales que presenta la senda, de forma que consigan darle una unidad a todo el conjunto.</p> <p>Por sus características especiales, las instalaciones para actividades más específicas se localizarán en el paraje de Santa Quiteria, donde se han hecho estudios y trabajos para la instalación de un embarcadero para piraguas, un circuito de aventura....</p>
i	Resultados esperados	1.500 m2 de vial peatonal pavimentado 10.000 m2 de jardinería autóctona 3 unidades de zonas de sombra 1 mirador 2 zonas de actividades 1 embarcador de piraguas
j	Localización:	12550
k	Fecha de inicio de la operación:	27-12-2017
l	Plazo de desarrollo o ejecución:	5 años y 11 meses
m	Fecha estimada de conclusión:	27-11-2023
n	Nombre y código del Organismo	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

	con senda financiera (OSF):																	
o	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016																
p	Importe del coste total subvencionable solicitado:	640.000 €																
q	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	320.000 €																
r	Calendario previsto de ejecución financiera	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe adjudicado (acumulado):</th> <th>Importe ejecutado (acumulado):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- 2017: 5.401,94 €</td> <td>- 2017: 0 €</td> </tr> <tr> <td>- 2018: 40.894,87 €</td> <td>- 2018: 23.394,87 €</td> </tr> <tr> <td>- 2019: 108.863,37 €</td> <td>- 2019: 108.863,37 €</td> </tr> <tr> <td>- 2020: 258.863,37 €</td> <td>- 2020: 258.863,37 €</td> </tr> <tr> <td>- 2021: 400.863,37 €</td> <td>- 2021: 400.863,37 €</td> </tr> <tr> <td>- 2022: 550.863,37 €</td> <td>- 2022: 550.863,37 €</td> </tr> <tr> <td>- 2023: 640.000,00 €</td> <td>- 2023: 640.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Importe adjudicado (acumulado):	Importe ejecutado (acumulado):	- 2017: 5.401,94 €	- 2017: 0 €	- 2018: 40.894,87 €	- 2018: 23.394,87 €	- 2019: 108.863,37 €	- 2019: 108.863,37 €	- 2020: 258.863,37 €	- 2020: 258.863,37 €	- 2021: 400.863,37 €	- 2021: 400.863,37 €	- 2022: 550.863,37 €	- 2022: 550.863,37 €	- 2023: 640.000,00 €	- 2023: 640.000,00 €
Importe adjudicado (acumulado):	Importe ejecutado (acumulado):																	
- 2017: 5.401,94 €	- 2017: 0 €																	
- 2018: 40.894,87 €	- 2018: 23.394,87 €																	
- 2019: 108.863,37 €	- 2019: 108.863,37 €																	
- 2020: 258.863,37 €	- 2020: 258.863,37 €																	
- 2021: 400.863,37 €	- 2021: 400.863,37 €																	
- 2022: 550.863,37 €	- 2022: 550.863,37 €																	
- 2023: 640.000,00 €	- 2023: 640.000,00 €																	
s	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos																
7. Indicadores																		
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.																
b	Indicadores de productividad:	C022 Superficie total de suelo rehabilitado.																
	Unidad de medida:	Hectárea (Ha)																
	Valor previsto por anualidades:	- 2019: 0,03 (1,76 %) - 2020: 0,15 (7,59 %) - 2021: 0,46 (23,43 %) - 2022: 0,995 (50 %) - 2023: 1,99 (100 %)																
c	Indicadores de resultado:	R065P Superficie total de suelo rehabilitado.																
	Unidad de medida:	Hectárea (Ha)																
	Valores previstos:	- Inicial: 0 - Final (2023): 1,99																
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.																
8. Medidas antifraude																		
a		a) Prevención:																



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

	Aplicación de medidas antifraude:	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
9. Pista de auditoría		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

		<p>prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.• Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)• Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.• Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	<p>La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada.</p> <p>Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad (ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.</p>
10. Medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes,</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

		<p>comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.
12. Condiciones específicas		
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

Documento 2:

ADENDA AL DECA

Vista la Lista de comprobación final de la admisibilidad de la operación, realizada por el Organismo Intermedio, se formulan las siguientes aclaraciones mediante esta adenda al Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA):

- Observación del O.I. CAD0002: **Los campos de intervención indicados en el DECA (CE092 y CE094) no se corresponden con el OE 6.5.2, que es el señalado para esta actuación.**
 - Aclaración: Sí, es un error material que se corrige ahora. En el apartado 6. Operación seleccionada, donde dice:

d	Categorías de intervención (CI):	CEO92 (Protección, desarrollo y promoción de activos de turismo público), 75 %. CEO94 (Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos), 25 %.
---	----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

d	Categorías de intervención (CI):	CE089: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (incluye la rehabilitación física integrada de suelos urbanos), 100%.
---	----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se modificará el apartado correspondiente en una **2a versión de la operación en Galatea.**

- Observación del O.I. CAD0008: **Se solicita aclaración sobre si es necesaria **declaración de impacto medioambiental.****
 - Aclaración: según informa la unidad ejecutora, "el proyecto no recoge ningún cambio de uso del terreno en el que se va a realizar sino una remodelación del paseo ya existente y no está recogido en los proyectos recogidos en el ANEXO I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; por tanto, no hace falta realizar un estudio de impacto



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2019/DUSISEL

ambiental”.

- Observación del O.I. CAD0009: Aunque la Resolución de aprobación está correctamente firmada (responsable de la Unidad de Gestión), se recomienda que, al menos, se identifique a la **persona firmante del DECA** como integrante de la Unidad de Gestión.
 - Aclaración: por error, el DECA no fue firmado por el responsable de la Unidad de Gestión; esta adenda sí está firmada por el responsable de la Unidad de Gestión y el responsable de la unidad ejecutora.
- Otras observaciones del O.I.: No se incorporan como **documentos** ni la Expresión de interés ni el S1 cumplimentado.
 - Aclaración: se realizará una 2a versión de la operación, en la que sí se aportan ambos documentos en el apartado Listado de documentos de la pestaña Detalles de la operación.
- Otras observaciones del O.I.: En Galatea se indica intervención en todo el **área de la estrategia**, en lugar de una sub-área (se aconseja revisarlo).
 - Aclaración: según informa la unidad ejecutora, “De toda la zona de intervención se va a actuar en el tramo de la Senda Verde paralelo a la desembocadura (Paseo Vora riu) y en la zona del paraje de Santa Quiteria, quedando el resto de la Senda pendiente de otras actuaciones a realizar con fondos propios”.

Se modificará el apartado correspondiente en Galatea.

Recibí: